



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

Presión sobre las Tierras Mapuche.
Desde la radicación hasta propuesta de cambios a la ley
19.253

Informe de Práctica
Léna Le Goff
Institut d'Études Politiques SciencesPo Rennes, Francia

INSTITUTO DE ESTUDIOS INDÍGENAS E INTERCULTURALES
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

Plan de trabajo

Objetivo de la práctica profesional:

Elaborar un informe que dé cuenta de la constante presión económica y política que existe sobre la tierra mapuche, expresándose en momentos de enajenación de tierras, protección / desprotección, acorde a los intereses de los gobiernos de turno y la presión de sectores económicos sobre las tierras.

Temas a trabajar:

1. Mirada histórica de la constitución de propiedad de la tierra actual mapuche

La constitución de propiedad de la tierra mapuche se relaciona con la construcción del Estado chileno y así lo dice la Comisión Verdad Histórica y Nuevo trato «el actual territorio en el cual el Estado chileno ejerce su soberanía se constituye definitivamente solo al inicio del siglo XX». En efecto, antiguamente las tierras mapuche constituían un territorio delimitado por fronteras dentro de las cuales se ejercía la soberanía mapuche. Los españoles nunca lograron ocupar el territorio, por lo tanto, negociaron con los mapuche en los parlamentos de Quilín el año 1640 firmando un tratado en donde se reconoce una forma de independencia territorial. A pesar de los conflictos, existía el reconocimiento por parte de la corona española de un territorio mapuche, noción importante, puesto que hablar de tierras mapuche y no de territorio según la definición que le da el gobierno, es hablar de un elemento material definido en el espacio que no incluye los elementos políticos o culturales que dan a estas tierras una unidad territorial. Por eso, el hecho de establecer una propiedad indígena es claramente el signo con el cual se quita su posesión sobre la tierra, porque anterior a este proceso, la ocupación y administración del territorio era de los mapuches. Este proceso de constitución de la tierra mapuche por la administración chilena es símbolo de la pérdida de una independencia territorial.

Al principio, el Estado chileno mantenía de cierta manera la frontera. Esto se demuestra en el tratado del Parlamento de Tapihue en 1825, donde a pesar de declarar que «el Estado se compone desde el despoblado de Atacama hasta los últimos límites de la provincia de Chiloé» art1, se reconocía en el artículo 19 dos espacios autónomos que son: el país, es decir, el territorio nacional chileno, y la tierra



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

que corresponde al ultra Bío Bío y que quedó bajo la jurisdicción de los Caciques. Así, el proceso por el cual los mapuche perdieron su independencia territorial, es fruto de una guerra de conquista territorial que se desarrolló a lo largo del siglo XIX culminando con la ocupación del territorio en la sangrienta y mal denominada «Pacificación de la Araucanía» en 1881 comenzando así el proceso de radicación. Es importante destacar que la ocupación de la Araucanía correspondía a un proyecto político y económico de construcción y desarrollo de la nación chilena (Bengoa, 1985). En efecto, la extensión al sur era parte del proyecto de «california chilena» que permitiría supuestamente el enriquecimiento de Chile a través de una agricultura productiva e intensa en las abundantes tierras del sur. Esta dinámica también corresponde a la voluntad política de extender los territorios de ejercicio de la soberanía nacional al máximo. De esta manera, la extensión al sur se debe entender como parte del mismo proceso que la extensión al norte vía las guerras contra Perú y Bolivia. Es pertinente enfatizar que el «éxito» de la conquista del territorio norte permitió la extensión al sur, contando con un ejército profesional fortalecido por las guerras. Económicamente, es la extracción salitrera la que va a financiar el envío de tropas al sur. Esta victoria militar habría también desarrollado el sentimiento nacionalista a través de la formación de una idea de nación chilena invencible que se estaba construyendo como una potencia mayor del continente. El contexto chileno era entonces el de una nación en plena expansión que tenía como fin durante el proceso de la conquista territorial desarrollar su economía y «establecer las fronteras de su nacionalidad» (Bengoa op cit). Por lo tanto, conquistar el sur correspondía a una etapa de construcción nacional de Chile que se hizo en contra de los mapuches destruyendo su independencia territorial para acapararse sus tierras.

a. Proceso de radicación y mensura

Una vez ocupado militarmente el territorio mapuche, empezó un proceso llamado la «radicación» en el cual el Estado chileno a través de una comisión radicadora estableció los deslindes de las tierras mapuche inscribiéndolos en Títulos de Merced a los cuales todavía se hace referencia. Más que establecer una «propiedad indígena» se trataba de una radicación por establecer la propiedad privada



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

en el territorio. Establecer una propiedad indígena significaba radicar a los mapuche en espacios limitados y instalar la propiedad agrícola privada en todo el resto. Eso es bastante explícito cuando se observa que, al fin de este proceso, el 87 % de las tierras se traspasaron a propiedades fiscales y particulares. Bajo el nombre de radicación se realiza la anexión definitiva del territorio sometiéndolo a la jurisdicción chilena. Por consiguiente, se puede entender este proceso como una vía legal de despojo territorial.

Sin embargo, es interesante subrayar los debates internos en la sociedad chilena al momento de establecer las normas de propiedad en la Araucanía, ya que estos permiten conocer un panorama de las visiones políticas de ese momento. Primero es relevante notar la presión de particulares para obtener tierras en el sur de Chile, lo que se expresaba a través de solicitudes para «el avance de la frontera» algunos años antes. De esos particulares, algunos eran personas ricas y poderosas que tenían mucho interés económico en este proceso, ejerciendo entonces medios de presión. José Bunster, por ejemplo, tenía la dirección del diario el Mercurio de Valparaíso, en el cual apoyaba explícitamente la conquista de Araucanía, así como financió también parte de las operaciones militares. Años después, se encontraba en posesión de una gran cantidad de tierras en la Araucanía. Aquí se ve un claro ejemplo del espíritu latifundista que estaba a favor de una reglamentación por parte del estado que le permitiría concentrar muchas tierras. (Bengoa, op cit). El proceso de radicación correspondía también a una voluntad estatal para limitar la colonización espontánea y instaurar un modelo de agricultura familiar inspirado del modelo europeo considerado como «fuente de progreso y estabilidad de la sociedad». Para eso, fueron instalados colonos europeos con la idea de que ellos sabían trabajar y valorar la tierra, pero también con la voluntad integracionista y manchada de racismo que iban a «civilizar el mapuche para que se integre a la masa campesina chilena». Esta visión era compartida por la mayoría, incluso los sectores con ideas más «humanistas» que consideraban que la única manera de «proteger» a los mapuche era de reducir familia por familia, con la idea de que se integren rápidamente. En otras palabras, defendían la necesidad de resguardar a los individuos, pero no su forma colectiva de vivir en su territorio. Al contrario se pronunciaban los militares a favor de formar grandes conglomerados, formas de reservas, pero eso no estaba guiado por la idea de



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

garantizar la territorialidad mapuche, sino por la facilidad táctica de realizar este deslinde. Al final, la solución elegida por el Estado fue algo intermedio de reconocimiento de una comunidad compuesta por varias familias bajo un mismo título de merced. Las tierras restantes (87%), según lo que expone Bengoa, fueron repartidas entre remates de tierras para ventas públicas, concesiones de colonización acordadas a empresas encargadas de seleccionar y traer colonos europeos y terrenos fiscales que el estado distribuyó directamente a colonos nacionales y europeos.

b. Entrega de títulos de merced

La «propiedad indígena» establecida por la comisión radicadora se manifestó a través de un deslinde consignado en títulos de merced a los cuales hasta el día de hoy se hace referencia para entender el actual ordenamiento de las comunidades mapuche.

Si ya el principio en sí de establecer una propiedad indígena se puede considerar un despojo territorial, la aplicación de este proceso de radicación fue un expolio más.

En efecto, los deslindes reconocidos por la comisión radicadora incluían solamente el terreno con «ocupación efectiva de al menos un año por parte de los mapuche». Esta noción parece bastante absurda, en la medida en que hace siglos que los mapuche vivían en dicho territorio. No obstante, la base sobre las que se establecieron los títulos fue esa, lo que incluyó los espacios de la ruka, la huerta y un poco de terreno alrededor, pero no el espacio de recolección, de extracción de leña, de pastoreo y lugares sagrados de los cuales perdieron la tenencia. Además, se consideró que se terminó la comisión radicadora dejando 30.000 familias las cuales no les fueron asignadas tierras (Bengoa, op cit). Otro problema fue que el proceso de radicación fue muy largo (entre 1884 y 1930) lo que además de provocar incertidumbre, permitió numerosos atropellos por parte de particulares que desplazaron por la fuerza a familias mapuche, las cuales cuando vino la comisión radicadora no pudieron dar prueba de la ocupación del territorio siendo asignadas a un territorio que no les correspondía. Se instaló una relación de fuerza muy desequilibrada en la cual la dominación de los colonos fue legitimada por las instituciones estatales, por lo que los atropellos sufridos por los mapuche no



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

podieron ser denunciados. Fueron así revocados 59 títulos de merced entre 1929 y 1972: por «preeminencia del título de dominio particular». Y aún dentro de los títulos de merced fueron usurpadas tierras, Bengoa considera que en los primeros 50 años del siglo XX, un tercio de las tierras fueron usurpadas por particulares usando todo tipo de técnica como la incorporación en una venta fraudulenta por parte de terreno mapuche, o arriendos a 99 años que se transformaron en ocupación definitiva. En pocas palabras, el deslinde del territorio en títulos de merced acabo de anexarlo y transformó a los mapuche dueños de su territorio en una minoría enclavada en la sociedad rural chilena. La reducción desorganizó su modo de vida, limitó su libertad de desplazamiento y sus relaciones directas entre comunidades, ya que muchas fueron cercadas por predios particulares. Todo esto significó una condena a la pobreza y una migración de una parte de los mapuche ya que la cantidad de tierra no permitía realizar otra cosa que una agricultura de auto sustento a pequeña escala.

c. Reforma agraria

Después de la radicación, no hubo cambios en tema de tierras hasta los 60 y la reforma agraria, así que por muchos años se había instalado un modelo agrario ineficaz e injusto.

En efecto, si el Estado había intentado poner reglas para limitar la gran propiedad y favorecer la agricultura familiar, estas fueron contornadas y se había generalizado en la Araucanía, tal como en el resto del país, una concentración fuerte de tierras en manos de latifundistas que poseían el 80 por cientos de la superficie agrícola chilena (Correa, M.; Yáñez, N; & Molina, R. 2005).

A mitad del siglo XX, la agricultura chilena era muy ineficiente, el proyecto de california chilena fracasó y en el país la concentración de tierras era una fuente mayor de desigualdades. Una reflexión sobre el modelo de propiedad de la tierra se desarrolló en distintos países bajo la presión de EE.UU que organizó en 1961 en Uruguay un encuentro de la « Alianza para el Progreso ». En este contexto, se estableció el proyecto con la intención de reformar la tenencia de las tierras agrarias, con fin de desarrollar otro modelo agrícola. El objetivo anunciado estaba en terminar con la estructura socio agrícola heredada de la conquista juzgada socialmente injusta y responsable de la falta de



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

productividad de la tierra, pero se puede entender dado la presencia de EE.UU como una voluntad de integrar los numerosos campesinos a la sociedad de consumo producida por la industria. Se tiene que precisar también, que cuando se habla de « la estructura socio-agrícola heredada de la conquista » respecto al territorio mapuche, es el propio Estado republicano que ha permitido este latifundismo y no la conquista española como parece ser el caso formulado así.

En Chile, este proceso de reforma agraria se desarrolló entre los años 1962 y 1973 bajo tres gobiernos, el de Alessandri, Frei y Allende, cada uno dándole un impulso propio. A nivel normativo fueron escritas dos leyes de reforma agraria, la primera en 1962, la 15.020 y la otra, la 16.640 en 1967, las dos buscaban establecer normas para expropiar los grandes fundos y redistribuir así la tenencia de la tierra a un número mayor de personas para que se desarrolle una agricultura de pequeña mediana escala. Este proceso de reforma tenía un carácter campesinista, enfocado en un eje agrícola y no consideraba la situación de las tierras indígenas. No obstante, es interesante observar que este instrumento, aunque no le estaba destinado, fue utilizado por el movimiento mapuche como posibilidad de recuperación territorial. Esta reivindicación logró influir en la acción del Estado, y combinada con voluntad política, fueron recuperadas un cierto número de tierras para los mapuche. Este proceso se realizó de manera muy diferenciada según los gobiernos y ha dado lugar a aplicaciones que tenían mucho más que ver con la voluntad política que con el contenido de la ley, ya que esta última fue interpretada según los proyectos de cada uno. La reforma agraria es un momento clave de la historia de las tierras mapuche, una recuperación importante y relaciones inéditas con el gobierno. Sin embargo, eso terminó brutalmente con el golpe de estado del año 1973 que se puede analizar como la culminación de una fuerza de oposición a estas políticas progresistas. Se tiene que analizar este periodo de tiempo para entender de un lado como fue posible esta recuperación territorial, y del otro, como esta reforma ya anunciaba la violenta contra-reforma. Se puede decir del proceso de reforma agraria que se profundizó con el tiempo, empezando bien tímidamente. En efecto, bajo el gobierno de Alessandri no había una verdadera voluntad política de modificar la estructura social y agrícola, así que se aplicó a mínima la ley 15.020 entregando predios sin desarrollar una política de acompañamiento. Bajo el gobierno de Frei (1964-1970) se puede observar una voluntad de ampliar la



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

aplicación de esta ley ya que fueron expropiados muchos más fundos y que para superar los límites normativos, preparó y promulgó otra ley de reforma en 1967 cuyo alcance fue ampliado otra vez durante los tres años de la Unidad Popular que lo acompañó con muchas políticas públicas integrándolas en un proyecto más global.

La ley 16.640 al contrario de la ley 15.020, reconoció la función social de la propiedad y el deber del Estado para velar por su conveniente distribución. En este sentido, se ordena la expropiación de los predios de más de 80 hectáreas o de los predios que se encuentran abandonados o que no respetan los derechos laborales y obliga a constituir cooperativa de reforma agraria en acuerdo con la CORA para los beneficiarios de fundos devueltos.

Las tierras mapuche nunca fueron explícitamente citadas en ningunas de las leyes de reforma, lo único que menciona la Ley 16.640 es que los mapuche pueden postular como beneficiarios de un asentamiento. Por lo tanto, hubo una consideración progresiva de la demanda expresaba por el movimiento mapuche. Así el número de predios expropiados a favor de los mapuche fue aumentando, pasando de uno bajo el gobierno de Alessandri a 25 con el gobierno de Frei, y por último, a 137 con Allende. A pesar de haber expropiado predios a favor de los mapuches, Frei no reconocía la necesidad de una política específica de recuperación territorial para los mapuches, lo que sí fue considerado por el gobierno de la Unidad Popular que, con este fin, descentralizó el ministerio de la Agricultura en Temuco. Entre los años 1970 y 1973 se desarrollaron intentos de considerar y contestar a la demanda mapuche en su complejidad ampliando el proceso de expropiación y acompañándolo de políticas de desarrollo agrícola, creando asentamientos, cooperativas y centros de capacitación a destino de los mapuches. Esta voluntad trató de superar los límites normativos de la ley de reforma agraria, así que una vez que fueron expropiados casi todos los predios que correspondían a las normas de expropiación de la ley buscaron seguir el proceso por otras vías como la creación de la comisión de restitución de tierras usurpadas, el convenio CORA DASIN y la elaboración de una nueva ley indígena por medio del diálogo con los mapuche, pero una vez pasando al senado fue substancialmente modificada y perdió su espíritu inicial. Esta ley, la 17.729, fue adoptada el 26 de septiembre de 1972. Tenía un componente proteccionista de las tierras indígenas definiéndolas como las que están en



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

merced, impidiendo que sean enajenadas, autorizando el arriendo solo dentro de la misma comunidad y en caso de división, la hijuela podía solo llegar a un miembro de la comunidad que fuera dueño de una cabida inferior a una unidad familiar. Sin embargo, contenía contradicciones como la caducidad de los derechos de los ausentes quienes solo podían reclamar un pago, pero perdían de cierta manera su derecho a la tierra y el hecho de que al mismo tiempo que prohibía enajenar los recursos forestales hizo posible su explotación por terceros con acuerdo del instituto de desarrollo indígena. Se puede considerar esta ley indígena como un avance en comparación con las anteriores, sin embargo, su vida es efímera ya que estamos a menos de un año del golpe de Estado. Así el movimiento mapuche logró al final ser escuchado en su demanda por integrar su recuperación territorial en el proceso de reforma agraria y eso fue posible por un alto nivel de organización.

Algo particular de la lucha mapuche que se ha dado estos años, es la manera en que se formó alianza con la lucha campesina, como lo expresa, por ejemplo, la creación en el año 1962 de la federación nacional campesina e indígena, que expresaba como reivindicaciones la restitución de la tierra usurpada, la inclusión de los indígenas al proceso de reforma agraria, y la necesidad de impedir la subdivisión de las comunidades. También se expresa a través del rol del MCR (Movimiento Campesinista Revolucionario) que es una orgánica indígena y campesina del MIR. También existía el movimiento Netuaiñ Mapu territorialmente situado en Cunco, Nueva Imperial, Carahue y creado con lazos al PCR (Partido Comunista Maoísta).

Todos estos movimientos fueron muy activos para expresar sus reivindicaciones a través de acciones como las tomas de fundo y las corridas de cerco que fueron masivas a lo largo del periodo de reforma agraria empezando con la ocupación del fundo Chiguaihue en 1961 y culminando con un número de 1278 ocupaciones en el año 1971. Estos actos permitían una visibilización política del movimiento mapuche mostrando la usurpación de su territorio y su voluntad de recuperarlo.

En el periodo de la Unión Popular, el gobierno intentaba contestar a estas acciones firmando acuerdos para integrar los predios en el plan de expropiación del año, mientras intentaban contener las reivindicaciones dentro del marco legal llamando a la calma y la negociación para que se paren las



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

tomas. Rápidamente el gobierno de Allende tuvo que enfrentarse a una oposición fuerte del senado que declaraba ilegales las ocupaciones de fundos, así que a las protestas de los terratenientes que comenzaron en noviembre de 1971 a organizarse en comités de retoma. El gobierno condenaba estas acciones, pero no lograba impedirlos y rápidamente creció la violencia en Araucanía en contra de los mapuche. Estos grupos patronales tenían apoyo de los diputados de derecha ya que también eran latifundistas; desde la prensa se creó una campaña alarmista, reclamando medidas de defensa para impedir las tomas de fundos difundiendo una imagen despreciada del mapuche.

En poco tiempo la acción patronal pasó de la defensa de la propiedad privada a una oposición general al gobierno, estructurándose como grupo paramilitar y recibiendo el apoyo del movimiento nacionalista Patria y Libertad que después, de pasar a la clandestinidad, se estableció en Malleco y Cautín. La dinámica de violencia ya estaba presente antes del golpe y explica la violencia de la contra reforma agraria que siguió, donde el golpe de estado contribuyó a legitimar la acción de estos grupos patronales para restablecer su propiedad privada.

En resumen, durante la reforma agraria 688 predios fueron expropiados, 163 a favor de mapuche la mayoría durante la Unión Popular. Los tres años de gobierno de Allende fueron un periodo corto pero denso en el cual se desarrollaron políticas de cambio profundo de la estructura social, política y económica del país considerando la demanda mapuche a las cuales se enfrentaron fuerzas anti reformistas que pusieron brutalmente fin a este proceso el 11 de septiembre de 1973 y siguieron a través de la contra reforma agraria de la dictadura de Pinochet.

d. Contrarreforma

Como se observó previamente al golpe de Estado, se desarrolló en la Araucanía una dinámica de violencia en contra de los mapuche por parte de movimientos patronales de derecha, tal como lo demuestra el violento asesinato de Segundo Quián pocos días antes del 11 de setiembre. Él era un comunero mapuche y dirigente del asentamiento Loberías formado bajo el gobierno de Allende. Su tortura y asesinato de parte de un grupo paramilitar se puede leer como una venganza de parte de las



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

organizaciones patronales de derecha en contra de los que habían tenido participación activa en la reforma agraria. (Correa, M. & Mella, E. 2011) La instalación de la dictadura dio legitimidad a estos movimientos generalizando la violencia. Para los mapuche eso se expresó particularmente a través de la prohibición y persecución de sus organizaciones políticas y de sus líderes que son encarcelados y torturados, desaparecidos, creando una política de temor en las comunidades. Lugares como Lautaro, que fueron claves en la reforma agraria fueron objetos de represión particularmente fuerte. Se nota así un espíritu de venganza que buscó dar marcha atrás lo más rápidamente posible a las avanzadas de la Unión Popular. Se desarrolló una contra reforma agraria que restableció y enraizó la propiedad privada individual desarrollando un modelo económico neoliberal heredado por el Chile actual, instalando una explotación forestal basada en el monocultivo de pino y eucalipto. Este sistema se traduce también en la producción jurídica de la dictadura la cual redactó la constitución que a pesar de modificaciones sigue siendo válida hasta el día de hoy. El proceso de contra reforma se puede analizar en tres tiempos. En un primer momento, se suspendió y anuló los avances anteriores lo que llamaron «la regularización» que consistió en la devolución masiva de los predios recuperados a los propietarios particulares, usando los argumentos de que esos eran fruto de una toma violenta o que estaban en plena producción al momento de su expropiación. Los cargos de las instituciones agrarias del estado pasaron bajo el mando de militares suspendiendo el rol expropiatorio para ponerlas al servicio de esta contra reforma y fue creado el CEA, Comité Ejecutivo Agrario que tenía a cargo esta devolución de las tierras.

En un segundo momento, fue ampliada la propiedad privada individual a través de la parcelación y la subdivisión de los predios estableciendo títulos a favor de algunos campesinos que trabajaban en los predios, expulsando a los mapuches, quienes perdieron tanto el acceso a la tierra, así como bienes de muebles como las herramientas adquiridas en los asentamientos. Sigue este proceso con la promulgación del decreto ley 2568 de 1978 que trata sobre la división de las comunidades, estableciendo la propiedad individual, eliminando la propiedad comunitaria reconocida anteriormente por los títulos de merced. Esta intención tiene una componente profundamente racista que se nota particularmente en una declaración oficial diciendo que «en Chile no hay indígenas, son todos



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

chilenos.». También se quitó derechos a todos quienes estaban considerados ausentes, es decir, los que en este momento no se encontraban en el campo. Eso provocó una forma de migración forzosa hacia la ciudad, hacia Santiago especialmente y dividió familias en realidades totalmente distintas. Al final de este proceso, solamente 16% de las tierras recuperadas quedaron en las manos de los mapuche. De los 163 predios, 97 fueron devueltos a sus «antiguos propietarios» y 63 de los 163 se parcelaron. (Correa, M.; Yáñez, N; & Molina, R. 2005)

Una vez consolidado este modelo de propiedad privada individual, lo que hizo la dictadura fue imponer un nuevo modelo económico neoliberal. En este marco, apareció la expansión forestal que se impuso como nueva fuente de desarrollo chileno. Esta explotación fue creada por reformas normativas como el decreto de ley 701 de 1974 que liberó de impuestos y subsidió las plantaciones forestales, y el decreto de ley 600 que eliminó la diferencia legal entre inversión nacional y transnacional. Así se creó un modelo en el cual la explotación de las plantaciones estaba a manos de empresas privadas que pueden ser extranjeras legitimadas y beneficiadas por el Estado. Todavía sigue esta explotación forestal de monocultivo de pino y eucalipto así que existe una continuidad de su promoción de parte del estado a pesar de que se acabó la dictadura. En este modelo, el estado tal como la fuerza armada defienden la propiedad privada.

Respecto de este modelo forestal heredado de Pinochet y profundizado por los gobiernos post dictadura se pueden formular muchas críticas. Una primera, es sobre el impacto ecológico nefasto de esta práctica. En efecto, se observa una erosión del suelo debido a la escasez en la capacidad de absorción de la lluvia por los pinos y eucalipto, contaminación del agua por los pesticidas y la pérdida de muchas especies nativas. Este impacto ecológico afecta a las comunidades mapuches, que tienen que vivir con un entorno contaminado, el daño para ellos es mucho más profundo ya que la destrucción del bosque nativo significa un ataque a su modo de vida, impidiendo la recolección de plantas medicinales atacando a su espiritualidad. Se va también desarrollando una situación de despersonalización de los conflictos por tierras, donde no hay interlocutores directos, ya que los dueños son empresarios que no están físicamente presentes, así la vecindad con empresas forestales genera conflictos ya que los predios son guardados por guardias de empresas privadas de seguridad



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

los cuales a veces sobrepasan su rol usando la amenaza y violencia física. (territorio mapuche y expansión forestal IEI, 2001). A través del prisma neoliberal, se supone que la expansión forestal es fuente de desarrollo, pero dado las críticas que enunciamos se puede preguntar ¿para quién es provechoso este supuesto progreso? En efecto a nivel social, no se crean empleos como lo anuncian los promotores, la explotación mecanizada necesitando mano de obra especializada, según la OIT, solo 15 por cientos de los trabajadores son mapuche. (territorio mapuche y expansión forestal IEI, 2001)

Con todo lo enunciado, parece claro que, en este modelo, son las empresas las que son beneficiadas de esta explotación forestal y tienen el apoyo del Estado. De hecho va de la mano con este proceso la criminalización del movimiento mapuche a través de la aplicación de la ley anti terrorista y de leyes de seguridad interior establecidas bajo la dictadura, que son aplicadas a actos de resistencia mapuche llevándolos a penas más graves que las de los delitos comunes y a juicios cuyo modo operativo, fue condenado por distintas organizaciones internacionales y de derechos humanos tales como la ONU por ser aplicada "de una manera confusa y arbitraria que termina generando una verdadera injusticia". (Relator Especial de Derechos Humanos y Contraterrorismo de la ONU, Ben Emmerson 2013).

En pocas palabras, si bien la contra reforma agraria fue una marcha atrás en las políticas progresistas que buscaban a través de la tenencia de la tierra establecer una sociedad más justa, también fue una marcha adelante en el modelo neoliberal, profundizando la propiedad privada y creando normas a favor de las empresas. Este patrón creado bajo la dictadura se siguió en los gobiernos posteriores a pesar de que sean de otros colores políticos así que la contra reforma agraria nos da mucha luz sobre lo que pasa hoy.

e. Ley indígena y restitución de tierras.

Cuando se terminó la dictadura y llegó Aylwin al poder como parte de los acuerdos alcanzados en su campaña, fue redactada y promulgada la ley 19. 253 de 1993 cuyo nombre es ley de «protección, fomento y desarrollo de los indígenas» que de manera corriente se conoce como Ley Indígena.



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

Esta ley contiene y concentra toda la legislación respecto a los indígenas. La ley indígena anterior había sido la de Allende pero que no fue efectiva por el golpe de Estado. Entre las dos, la legislación de la dictadura fue muy destructiva, particularmente con el decreto de disolución de las comunidades de 1978, que hizo desaparecer los títulos en común para entregar títulos de propiedad individual de la tierra.

Así esta legislación aparece como una tentativa de establecer y garantizar derechos que solo se los quitaron en la legislación dictatorial, por lo tanto, una vez que se analiza de un lado su espíritu general, del otro su aplicación nos damos cuenta que contiene un cierto número de limitaciones, específicamente respecto a la restitución de tierras.

Yo creo que hay que comenzar con el título «protección, fomento y desarrollo de los indígenas o sea hay que ver primero en que se enfoca y que es lo que deja fuera. La legislación deja fuera elementos o conceptos de pueblos indígenas básicamente, deja fuera los derechos políticos porque está enfocado en desarrollo y fomento de los indígenas, no habla de pueblos indígenas, sino que habla de los indígenas como una individualidad y por lo tanto deja fuera los derechos colectivos.

RC entrevista 2018

En esta ley, no hay reconocimiento de la noción de pueblo indígena, sino que se habla de etnia y eso aclara bastante el hecho de que no se reconocen derechos políticos. Pero entonces ¿qué reconoce esta ley ?, establece normas respecto a las tierras indígenas para regular las transacciones de esas, estableciendo entre otro que el arriendo tiene un plazo máximo de 5 años o que la venta se puede efectuar solamente entre indígenas.

Pero esta protección no incluye las tierras recuperadas durante la reforma agraria y también dentro de eso existen abusos y tierras que se le quitan su calidad indígena.

El mayor problema que de este enfoque en el desarrollo y el fomento es que considera la situación indígena solamente como un problema de pobreza que se puede resolver invirtiendo dinero público y



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

no cuestiona las causas históricas de esta pobreza. En este sentido se establecen mecanismos como los siguientes considerados como formas de «ayuda».

Entramos en la posibilidad que tiene la comunidad o parte de la comunidad que esta en el artículo 20 letra a y 20 letra b con la compra o adquisición de tierras para comunidades o parte de comunidades o para personas, y también la compra o adquisición de derechos de agua.

Dentro del contexto de este artículo establece la posibilidad como persona de postular a un subsidio del estado para adquirir un predio que básicamente tiene una evaluado dentro de los 20 25 millones de peso, es lo que el estado da para adquirir.

Con el transcurso de los años también ha ido fluctuando esta posibilidad (aumento de los precios), la posibilidad hoy de comprar tierras es menor con este mismo precio.

El artículo 20 letra b establece que una comunidad acreditando que ha sufrido un desmedro de tierra pueda aplicar este proceso hoy día por la compra.

RC entrevista 2018

Esta ley establece un proceso de compras de tierras a beneficio de comunidades administrado por la CONADI, pero eso al nombre de una ampliación y con un objetivo productivo. De ninguna manera habla de devolución. Al final esta ley esconde la dimensión de deuda histórica y reduce la tierra a algo material, porque justifica la necesidad de ampliación solo porque «en muchas partes el minifundio prácticamente impide vivir de lo que la tierra produce» así que niega la complejidad de la problemática de la tierra.

Claro, para la lógica occidental, estas comprando tierras para que esta tierra produzca, pero no lo estas pensando en un contexto histórico que no es entregar tierras a la comunidad, sino que es devolver lo que se quitó. Así no se integra solamente como elemento para producir, elemento económico sino como elemento político, parte de la recuperación de un territorio. Y la ley no habla de devolución.

RC entrevista 2018

Se puede también formular una crítica sobre a quién y cómo se entrega esta tierra. En efecto respecto a las instalaciones de agua, por ejemplo, muchas veces no están así que también se entrega la tierra



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

sin las instalaciones necesarias lo que obviamente expone la persona a dificultades cuyas resoluciones pueden ser difíciles. Pero algo que cuestiona mucho también son los métodos usado por la CONADI en este proceso.

Según lo dice el artículo «compra de predios en conflictos» presente en el libro «el pueblo mapuche en el siglo XXI, propuestas para un nuevo entendimiento entre culturas en Chile», su facultad de financiar mecanismos que permiten solucionar los problemas de tierra que establece la ley indígena, le confiere un margen discrecionalidad amplio.

En efecto nada define cuales son los «problemas de tierras» ni como tienen que ser los mecanismos usados para solucionarlos. Aún si en 1993 un decreto supremo (el 395) introdujo un criterio socio económico ausente en la ley, de « prioridades según gravedades de la situación social. » pero no clarifica mucho más los criterios porque cuestiona también saber como se define la gravedad de una situación social.

Hay una evaluación social antropológica de quien demanda. Primero hay que acreditar que la comunidad ha sufrido un desmedro de su territorio. Eso se prueba con el título de merced y si hay una disminución, el informe es positivo y se hace aplicable el proceso. El tema es que hay muchas comunidades que presentaron solicitudes como 300 o 400 y se logro comprar 25, entonces el camino es largo, falta muchas para satisfacer las demandas.

Si hacemos la comparación con las forestales hace dos décadas atrás, tienen dos millones y media de hectáreas de plantaciones, el pueblo mapuche con suerte tiene 200 mill y eso por acción del estado que subsidia o sea el estado le pasó plata para que se instalaron en desmedro del pueblo mapuche.

RC entrevista 2018

Se tiene que precisar que el título de merced se usa hoy día solamente en este tipo de situación como prueba para tener las medidas de un terreno, pero no tiene relevancia legal ya que la nueva figura legal reconocida es la de la comunidad indígena que es una figura social pero no territorial, lo que en cierta medida es problemático.



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

Al final balance es que se recuperaron pocas tierras bajo esta ley y como no está acompañada de derechos políticos y que al mismo tiempo empresas forestales o de otro tipo se benefician de la obtención de tierras, de ninguna manera se resuelve el problema en su conjunto. Es evidente la falta de voluntad política de restitución de tierra que explica que no existen mecanismos eficientes. Eso es bastante explícito puesto que no se reconoce como legítima las reivindicaciones territoriales, como las ocupaciones de fundos o este tipo de acción, y así fue adoptada la ley de presupuesto el año 2016 bajo una glosa que impide que los recursos del fondo tierra y aguas sean usados «al beneficio de comunidades en situación de violencia o hostigamiento.»

2. Legislaciones en torno a la protección de las tierras indígenas.

En este apartado se establece una recopilación de legislación en torno a la tierra indígena, esta última es parcial y contiene específicamente las leyes más evocadas a lo largo de este informe clasificándolas en categorías de análisis.

a. Instrumentos existentes a lo largo de la historia

La primera legislación que parece importante subrayar es la que proviene de los parlamentos que se convocaron y en los cuales fueron firmados tratados entre españoles y mapuche. Estos textos son interesantes porque se trata de acuerdos firmados entre dos partes, es decir, que reconocen la independencia y la gobernanza del pueblo mapuche en su propio territorio. De esta manera, la legislación significa que la corona de España trata con el pueblo mapuche como nación independiente.

Tratado de Quillin 1641: Se convocó a un parlamento después de 91 años de guerras sangrantes. Se establece el reconocimiento del territorio mapuche reconociendo el río Bío Bío como frontera norte y el río Toltén como frontera sur.

Parlamento de Negrete 1726: Nuevamente se reconoce esta frontera del pueblo mapuche pero también comenzó a establecer reglas de regulación del comercio entre españoles y mapuche (un tema



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

central en los parlamentos siguientes) (Bengoa,1985). Este parlamento también establece que los mapuche tenían que declararse vasallos del rey lo que significa ser enemigos de los enemigos de la corona española.

La independencia de Chile provocó el término de la legislación. En un primer momento, se sigue parcialmente este espíritu de reconocimiento de un territorio mapuche, el cuál acabará brutalmente por la voluntad chilena de conquista de las tierras mapuche que va a destruir la independencia territorial por todos los medios violentos posibles. Se nota así una evolución en la legislación que se traduce en la voluntad creciente de «establecer la propiedad chilena» lo que no significa nada más que enajenar las tierras mapuche.

Parlamento de Tapihue 1825: «el Estado chileno se compone desde el despoblado de Atacama hasta los últimos límites de la provincia de Chiloé» art1, después en el artículo 19 se reconoce dos espacios autónomos denominados el país y la tierra que corresponde al ultra Bío Bío y que queda bajo la jurisdicción de los Caciques. Reconoce también en el artículo 23 la posibilidad de transitar por los caminos con la vertiente oriental de la cordillera para mantener los intercambios con la parte argentina. Pero dando a los mapuches «los mismos derechos ciudadanos» al mismo tiempo otorga la posibilidad de contratación lo que va a resultar por una primera pérdida territorial debida a enajenaciones forzadas mas que todo en la alta frontera. (entre la cordillera de los Andes y la cordillera de Nahuelbuta.

Ley 2 de julio 1852: Creación de la provincia de Arauco «los territorios habitados por indígenas y fronterizos se sujetaran a las autoridades y al régimen que, atendidas sus circunstancias especiales, determina el presidente de la república a quien autoriza dictar las ordenanzas que juzgue conveniente para el mejor gobierno de la frontera, para la mas eficaz protección de los indígenas, promoviendo su más pronta civilización y para arreglar los contratos y relaciones de comercio con ellos». Eso establece la primera referencia legislativa a la propiedad chilena en territorio indígena.

Ley del 4 de diciembre de 1866: define los mecanismos de constitución de la propiedad indígena, las reservas de terrenos (que serian definidas más tarde como titulo de merced). Todas aquellas tierras



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

que no son reconocidas como propiedad indígena, son declaradas baldías y por lo tanto fiscales. Establece también que los lotes subastados públicamente no excedan quinientas hectáreas, pero no impide que una misma persona pueda comprar varios lotes. El precio estaba bastante ventajoso y además el pago se hacía en un plazo de cincuenta años. Rematar tierra fue el proceso mas utilizado por el Estado para establecer propiedad particular y disminuir así el territorio mapuche.

Después de este largo periodo de conquista territorial en el cual la legislación actuó como expresión escrita del despojo territorial efectuado por el ejercito, se abrió otro momento, el de la reforma agraria; En esta época, son principalmente leyes no enfocadas en el pueblo mapuche que por lo tanto van a tener mucha incidencia para ellos

Ley 15.020 de 1962, primera ley de reforma agraria: Creación de la CORA (Corporación de reforma agraria), establece mecanismos de expropiación.

Ley 16.640 de 1967, secunda ley de reforma agraria: Reconocimiento de la función social de la propiedad y del deber del Estado para velar por su conveniente distribución. Solo da a los mapuche la posibilidad de postular como beneficiarios de un asentamiento. Expropiación de los predios de más de 80 hectáreas o de los predios que se encuentran abandonados o que no respetan los derechos laborales. Obliga a constituir cooperativa de reforma agraria en acuerdo con la CORA.

Ley indígena 17.729 de 1972: Ley que a pesar de sus contradicciones (perdida de los derechos de los ausentes y posibilidad de explotar los recursos forestales por terceros si acuerdo del instituto de desarrollo indígena) puede ser considerada un avance legislativo debido a su componente proteccionista de las tierras indígenas. Mientras tanto no fue aplicada ya que su promulgación es anterior de poco al golpe de estado.

Después se abrió el periodo de la dictadura que suspendió el proceso de reforma e impuso una contra reforma agraria tal como un paso atrás general en el dominio de las libertades.



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

Decreto ley 2.568 de 1978: promover el pleno acceso a la propiedad individual, «integrar la raza mapuche a la nación chilena» lo que en el fondo tiene como objetivo erradicar a los mapuche. Perdida del estatuto de indígena, todos son considerados «ciudadanos».

Decreto ley 701 de 1974: Liberó de impuestos y subsidió las plantaciones forestales.

Decreto ley 600: Eliminó la diferencia legal entre inversión nacional y transnacional.

Periodo post dictadura

Ley indígena 19.253 de 1993: Respecto de esta ley, se puede observar dos mecanismos jurídicos que de cierta manera hacen posible levantar la calidad indígena de una tierra, lo que le hace perder la protección de la cual beneficiaba. Esos son la desafectación de tierras y la permuta.

Procesos de desafectación de tierras: Desafectar una tierra significa que se quita su calidad indígena, se quita así la protección y la jurisdicción especial que tiene y puede así ser considerada como cualquiera tierra sometida a la legislación general para ser vendida, arrendada etc.

Cuando una tierra indígena está dentro de un radio urbano se le aplica la legislación que tiene que ver con el plan regulador y así se hace posible hacer perder la calidad indígena y de esta manera se puede vender. Los jueces de Temuco hoy día no acogen estas demandas, de tres uno lo tramitaba, pero hoy día ninguno pero en otra ciudad como Villarica sí.

RC entrevista 2018

Permutas: El mecanismo de permuta esta definido por el artículo 13 de la ley indígena que dice que se puede permutar una tierra por otra de no indígena a condición que sea de igual valor comercial y con acuerdo con la CONADI.



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

Legislación internacional:

Convenio 169 de la OIT es redactado en 1989, entró en vigor en Chile en 2009:

Reconoce la «importancia especial dada a la tierra» que no limita a la titularidad formal, sino que habla de las tierras que no están exclusivamente ocupadas por los indígenas, pero a las cuales hayan tenido tradicionalmente acceso. Precisa que la utilización de la palabra tierra incluye al concepto de territorio, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna o otra manera. Así considera el reconocimiento de derechos políticos que ya se observa en la utilización del concepto de pueblo y no de etnia como la hace la ley indígena de 1993 pero que se precisa en la enunciación del derecho a la autodeterminación. Esta auto determinación se puede entender como el derecho a auto administrarse sin recibir presión del exterior. La traducción de esta ley en la ley chilena se ha introducido en el derecho a consulta, pero este último no es vinculante, así que muchas veces se realiza de manera formal pero no permite por lo tanto una verdadera escucha y inclusión de las contestaciones indígenas que sean relacionadas a conflictos de tierras o a otra área.

b. Énfasis de estos instrumentos

Este corpus contiene tanto, leyes que hablan directamente de la tierra mapuche y leyes que van a influir sobre ella. Puede ser porque favorecen a sectores económicos que se van a desarrollar a costa de los mapuches por ejemplo (como las leyes incentivos a la expansión forestal) pero también puede ser porque la aplicación política le va a dar un enfoque especial (ley de reforma agraria). Así que, a pesar de los textos legislativos mismos, son su contexto de aplicación y las dinámicas en las cuales se sitúan, permiten analizar su énfasis.

Situándonos en una perspectiva histórica, podemos destacar que, salvo los primeros tratados evocados, se trata de una legislación que se impone hacia el pueblo mapuche después de un periodo de conquista y eso es un elemento importante ya que aún cuando hablamos de protección hablamos de una legislación exterior y posterior a la pérdida de independencia territorial, por lo que esta



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

legislación es también parte de un proceso de dominación económica y política. Entonces se trata más de resguardo mínimo e incompleto en un contexto de no independencia territorial que de protección. En esta perspectiva, no se reconoce en estos textos legislativos la mirada histórica de despojo territorial (como lo vimos antes todo se enfoca en un problema de pobreza) así como no se evoca la dimensión social, espiritual y los derechos políticos asociados a la noción de tierra lo que reduce a una dimensión material una problemática multidimensional y impide así una resolución real.

Así como reduce a una dimensión material, esta legislación también se basa en la propiedad privada individual lo que también se puede analizar como una dificultad conceptual más, ya que los derechos reivindicados por los mapuche tienen una base colectiva.

c. Modificaciones o propuestas de desprotección de tierras

Considerando la protección como una noción mínima, se pueden observar los momentos de desprotección en los cuales aún esta protección mínima es atacada. Así se puede considerar un proyecto de desprotección total la legislación producida bajo la dictadura que, a través de la división de las comunidades, la entrega de títulos individuales, el modelo forestal y el arriendo a 99 años permitió un nuevo despojo territorial.

Es importante anotar que estas medidas de desprotección corresponden a un proyecto económico político que busca usar las tierras indígenas siguiendo una idea de desarrollo económico sea cual que sea (desarrollo es aquí entendido según su definición correspondiente al modelo capitalista global).

De manera más reciente, nos interesaremos en el proyecto discutido desde el año 2013 que pretende cambiar la legislación actual para permitir la compra y venta de tierras indígenas en sectores urbanos, con objetivo de construir viviendas sociales lo que le da una cara de legitimidad, pero permitiría por ejemplo extender el plazo del arriendo lo que puede ser considerado una posible desprotección.



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

Si bien este proyecto no fue adoptado todavía porque falta la etapa de la consulta para cumplir las exigencias internacionales, el Plan Impulsa Araucanía 2018-2026 presentado por el presidente Piñera en septiembre del presente año, enuncia una proposición de cambio de la ley indígena. para «potenciar el uso productivo de las tierras entregadas a los miembros del pueblo mapuche reduciendo o eliminando las prohibiciones de vender, hipotecar, arrendar, o disponer de sus tierras.»

El Plan Impulsa Araucanía 2018-2026 es un documento elaborado por el Gobierno Regional en coordinación con un comité interministerial y liderado por el Ministro de Desarrollo Social, su objetivo anunciado es «el desarrollo y la paz en la Araucanía» «hacer converger los indicadores sociales y económicos de la región hacia el promedio nacional.» En este sentido son enunciados siete ejes, los cuales son el Desarrollo productivo y Turismo, Desarrollo indígena, Educación, Salud, Infraestructura y conectividad, Calidad de vida y servicios básicos, y finalmente, Seguridad. La tendencia general de este plan es de anunciar inversión y incentivos para el emprendimiento, el turismo y otra actividad económica.

Respecto a las tierras mapuche, en el plan se puede leer lo siguiente.

- **Elaborar un catastro definitivo de tierras, confeccionar un Registro Público de Tierras y Aguas Indígenas**, y evaluar la política actual de entrega de tierras como mecanismo de reparación reconocido y comprometido por el Estado de Chile. El catastro delimitará las tierras reivindicadas por el pueblo mapuche, estableciendo un procedimiento definitivo de entrega de las mismas o de compensación alternativa para quienes así lo prefieran. Las tierras destinadas a las comunidades mapuche, o las que correspondan en sustitución de ellas, deberán entregarse a todas las comunidades hereditarias de una sola vez no pudiendo, producto de la subdivisión de las comunidades, ampliarse a tierras no comprendidas ni asociadas al Título de Merced o de dominio original.
- Modificar la ley indígena para potenciar el uso productivo de las tierras entregadas a los miembros del pueblo mapuche reduciendo o eliminando las prohibiciones de vender, hipotecar, arrendar, o disponer de sus tierras.
- Regularizar masivamente los títulos de propiedad de las tierras indígenas



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

Así como se puede ver, el plan impulsa anuncia una modificación de la ley indígena con objetivo de «desarrollo» económico, pero no se precisa totalmente en que consistiría. Por lo tanto, esta propuesta de cambio se puede analizar como una potencial desprotección dado que busca «reducir o eliminar las prohibiciones de vender» o sea las normas de protección de la tierra.

Hay una sensación de desprotección, porque la historia siempre nos ha contado de los abusos que se han dado a través de leyes. Pero del otro lado uno ve la necesidad de venta porque un predio que está vecino a la ciudad no tiene ninguna posibilidad de producción. Hay gente que sí quiere vender, pero como hay un componente que también es espiritual o político existe esta diversidad de opiniones. Ahora ¿quien va a resolver esta conflictividad? el particular. Con este proyecto de ley si un particular quiere vender o no lo quiere nadie lo puede impedir,

RC entrevista 2018

Un elemento importante de propuesta de cambio, es la instalación de la figura del particular, es decir, del individuo que va en contra de una óptica colectiva. Eso se inscribe en una dinámica de libre mercado en la cual cada uno tiene teóricamente entera posibilidad sobre su propiedad privada con fin de que cada uno puede vender, arrendar o hacer cualquier cosa de manera «libre». Una noción que se puede criticar porque esta teoría de libre mercado se enuncia como una posibilidad de libre intercambio entre pares mientras que en situación real existen relaciones de dominación, presión, asimetría de información en las cuales los dos integrantes del intercambio no están en situación de igualdad lo que permite dudar de saber si el intercambio fue justo y consentido aún si parece serlo en el papel. Estos distintos cambios o propuestas que hemos anunciado seguían todos esta lógica de instalación y profundización del liberalismo económico que en Chile fue violentamente impuesto en el periodo de dictadura militar bajo la influencia de los economistas de Chicago que lo consideraron un experimento para sus teorías. Tal como desarrollado en las próximas partes, esta economía liberal busca para establecerse a debilitar las normas de protección y el reconocimiento de colectivos que son según esta teoría frenos al libre mercado.



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

3. La tierra bajo la mirada mapuche

a. Sentido y significado

Una mala comprensión muy fuerte en este conflicto relacionado a la tierra tiene que ver con la definición misma de la noción de tierra, porque el sentido y el significado dado a la tierra por los mapuche no corresponde en nada con la concepción occidental, que se dice cartesiana. En efecto, “Mapu” sería la traducción de tierra, pero este concepto mapuche tiene un alcance mucho más amplio en el sentido que se trata de una noción integral menos antropocéntrica, eso significa que los distintos elementos no pueden ser circunscritos a una superficie y separados, sino que hacen parte de una totalidad que forma así un equilibrio. No hay división ni jerarquización entre ser humano y naturaleza y tampoco entre el mundo natural y sobrenatural (territorio mapuche y expansión forestal).

«En la ciencia le enseñan a los niños en los colegios de que hay materia orgánica, inorgánica, las piedras no tendrían vida. Pero en la mirada mapuche, una piedra puede tener mucho significado». Esta cosmovisión mapuche se expresa y se transmite a través de todos los elementos propios a la cultura mapuche como la lengua mapuzungun, los ceremoniales, los nguillatun, las relaciones interpersonales o los cuentos para niños.

MM entrevista 2018

Sin embargo, al situarse en una perspectiva histórica en la cual el pueblo mapuche se vio arrancado de su autonomía territorial, elementos de esta transmisión se vieron evidentemente muy afectados por los procesos de dominación violenta que sufrieron los mapuche. El empobrecimiento obligó a la gente a preocuparse más del día a día, o sea, básicamente a sobrevivir en un contexto de derrumbe de su territorio y de todo lo que forma su modo de vivir en el cual se impuso una chilenización forzosa. Todas las instituciones que se formaron en el territorio (como la escuela por ejemplo) actuaron como



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

elementos de dominación y de ataque a la cosmovisión mapuche debilitando el uso y la transmisión de la lengua tal como otros elementos culturales que se prohibieron.

Por lo tanto, las practicas culturales, espirituales sociales mapuches sobrevivieron a todo eso y nació desde 30 o 40 años un movimiento de búsqueda de reconstrucción identitaria por parte de una generación joven y urbana que se auto organiza para aprender el mapuzungun, con la intención de acercarse de nuevo a la cosmovisión. En este sentido es importante notar los vínculos que existen entre ciudad y campo.

Algunos también exageran en esta diferencia entre los rurales y los urbanos pero todos los mapuche que estamos en esta región tenemos en Santiago a lo menos uno, dos familiares, todos tenemos familiares en Santiago pero todos tenemos vínculos con ellos, todos están permanentemente mirando por acá, viendo que pasa vienen por las ceremonias una vez al año por lo menos, cada dos años a lo más entonces participan igual

Hay otro fenómeno que es el retorno también de gente a la comunidad en una recuperación de tierra; En la lucha por la tierra las comunidades incluyen a sus familiares que están en otra ciudad

La gente esta buscando manera de volver porque la gente esta viendo que la ciudad no es el mejor modelo que uno le puede entregar a sus hijos para que crezcan y viven en el futuro.

MM entrevista 2018

Esta reconstrucción también se combina con una forma de promoción cultural institucional.

Incluso la institucionalidad chilena se ha visto también obligada porque estaba algo tan notorio, las escuelas hacen semana de we tripantu, es positivo igual porque de cierta manera se genera identidad.



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

En los noventa empezó este proceso que se llama educación bilingüe en toda América latina y en Chile partió con la ley indígena de los noventa, las escuelas rurales. Pero ahora también en la ciudad existe un discurso de valoración que ha tributado que existe un nivel identitario de auto identificación un poco más alto.

MM entrevista 2018

Existe entonces, un cierto apoyo por parte del Estado en cuanto a la reconstrucción identitaria, sin embargo, este no viene por lo tanto de una política de reconstrucción del territorio.

Ahora, si se observa el uso agrícola de la tierra, también es interesante relatar una evolución histórica en la cual el uso de la tierra se adapta, pero siempre con un espíritu muy propio de la cosmovisión mapuche. Antes de la llegada de los españoles se sitúa la economía mapuche como proto-agraria (Bengoa 1985) basada en la caza y la recolección, pero posteriormente a la conquista introdujeron el ganado vacuno y ovejas y el caballo y se volvieron ganaderos. (Bengoa, 1985). Pero introduciendo estos elementos en su economía, también se les integro a su cosmovisión dándolos valores especiales.

Hay un apague con eso de una sociedad ganadera internalizada, el caballo participa a los ceremoniales como un elemento más. Entonces cuando se despojó el territorio, nos transformo en una sociedad de pequeños campesinos pobres pero nosotros no éramos agricultores entonces con esta tierra teníamos que sobrevivir, ahí viene la supervivencia con comunidades más reducidas. Entonces esta transformación nos obliga a resituarnos en un nuevo espacio súper reducido con una hambruna y una miseria económica. Ya los abuelos se empobrecieron mucho...mucho, entonces la tierra que guardamos, el bosque que quedaba hubo que cortarlo para sobrevivir, cortarlo leña o hacer lo que fuera. Entonces de ahí en esta complejidad cuesta mucho reflexionar sobre lo que esta pasando sino que la gente se empeña a vivir otro día mas...Pero por ejemplo una familia quedo con 6 ha, usa una parte para



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

sembrar trigo, otra por la chakra, otra para tener uno o dos animalitos entonces la reducción territorial a pesar del poco espacio, el mapuche hizo muchas cosas en este poco espacio a la vez. Un poco de ganadería, hortilacería, agricultura. No hizo lo del monocultivo. A pesar de la reducción ,el mapuche traspaso su cosmovisión haciendo múltiples cosas chicas en este poco espacio.

MM entrevista 2018

Se puede observar que la manera de trabajar la tierra sigue un espíritu mapuche relacionado al territorio, lo que da una utilización de la tierra siguiendo un principio rotativo que le permite renovarse y mantener un equilibrio general. Así que en la lucha para recuperar la tierra también está presente esta relación especial, la que choque obviamente con la noción mercantilista de productividad defendida por el mercado tal como el estado.

b. Tensiones con mirada estatal / mercado

Una vez enunciadas estas divergencias conceptuales de fondo entre la mirada cartesiana y la mirada mapuche sobre la tierra, se va a explicar la manera se expresan estas tensiones.

En esta visión cartesiana, la tierra sería algo puramente material, delimitada, lo que asociado a la idea de propiedad privada absoluta licita su explotación ilimitada al servicio del interés económico. Entonces esta concepción se integra totalmente en un modelo productivo neoliberal porque integra la tierra como un elemento del ciclo de producción de riqueza y por eso es apoyada por actores como el estado y el mercado que buscan así el desarrollo económico del país. Bajo este prisma, todo se evalúa bajo criterios de rentabilidad económica aún si esta última solo puede ser de corto plazo porque la explotación intensiva de la tierra la desequilibra tanto que después no produce más.



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

Si bien ya en sí esta manera de explotar la tierra es contraria a la mirada mapuche, las tensiones también son frutos del proceso histórico de despojo territorial en el cual la tierra concentra toda la presión económica y política ejercida de parte del estado y del mercado hacia los mapuche.

A nivel político primero, la tierra genera tensiones porque la construcción de los deslindes del estado chileno se hicieron a costo de la independencia del pueblo mapuche a través de un proceso colonial muy violento que la organización actual del territorio evidencia cada día. Por esta razón, la tierra está en el corazón de la lucha mapuche como esencial en la reconstrucción de una independencia territorial, lo que evidentemente es contrario a los intereses estatales pero también económicos. Se enfrentan entonces dos visiones de gobernanza y pertenencia del territorio, una visión nacional chilena oficial y una visión mapuche reivindicativa. Pero esta tensión política también tiene mucho que ver con una presión económica que a lo largo del tiempo desde la conquista hasta hoy siempre se ha ejercido para acapararse la tierra mapuche al servicio de un proyecto de desarrollo económico protegido o apoyado por el estado y sus diferentes componentes. El poder político y el poder económico van así de la mano buscando «desarrollar» un país. Así la «Pacificación de la Araucanía» fue guiada por un proyecto de «california chilena» tal como en otro momento fue establecido una legislación favoreciendo la expansión forestal. Existe así una continuidad de presión económico-política que se ejerce sobre la tierra mapuche para imponer planes de desarrollo diseñado desde fuera para este territorio. Se puede analizar el Plan Impulsa Araucanía como parte de este mismo proceso. Pero hay también que destacar que históricamente se vinculó con la instalación de estos procesos de desarrollo económico, el despliegue de una violencia institucional en contra de los que oponiéndose se ponen como obstáculos a esta realización. Las fuerzas armadas se prestan así, voluntariamente a la defensa de la propiedad privada. Esta misma noción de propiedad privada así que la legislación que la instituía es cuestionada. En efecto, por un lado, se considera la propiedad de la tierra como un título legal y entonces legítimo, y por otro lado, el mapuche contesta la legitimidad de una legislación fruto y permisivo del despojo territorial y se reivindica una noción de herencia histórica.



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

Así la mirada mapuche de la tierra choca totalmente con la mirada estatal/mercado y no hay ninguna comprensión de esos últimos, es decir, de la cosmovisión mapuche, pero aún si eso tiene que ver con el hecho que sea un pensamiento heredado del cartesianismo se debe más que todo a intereses político-económicos difícilmente conciliables.

4. Situación actual de las tierras mapuche

a. Presión inmobiliaria y turística

Como se ha mencionado anteriormente, la presión ejercida sobre las tierras mapuche y la violencia que desencadenó, corresponde a la instalación de proyectos económicos defendidos y apoyados políticamente como proyectos de «desarrollo». Estos proyectos fueron diversos, el desarrollo de una agricultura productiva, la especulación sobre la venta de terreno, la instalación de empresas forestales, de hidroeléctricas, entre otros. Pero si se quiere hablar de una presión que se ejerce especialmente estos últimos tiempos, se tiene) que hablar de la presión inmobiliaria y turística.

Presión inmobiliaria

Con la propuesta de cambio de ley el año 2013, la cuál buscaba permitir la compra de tierras indígenas en zonas urbanas para construir vivienda social, y la propuesta del Plan Impulsa para modificar la ley indígena, se observa una búsqueda por cambiar la tenencia de las tierras indígenas que tiene que ver con proyectos inmobiliarios. El artículo «Expansión urbana en la intercomuna araucana centro. Alteraciones sobre las áreas rurales Fernando Peña Miguel Escalona» nos aporta luz para entender los problemas urbanos que encuentra la intercomuna que tiene como centro Temuco.



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

En primer lugar, se destaca la expansión urbana la cual se debe a un aumento de la población de la ciudad de 24.4 por ciento entre 1992 y 2002. Esta llegada de población creó o reveló una situación problemática en cuanto al alojamiento, ya que el alto valor del suelo en la ciudad impide o limita la posibilidad de construcción de viviendas sociales. Como respuesta, vino esta propuesta de viviendas sociales en medio más rurales de la cual trata el proyecto de cambio de la ley en 2013. Además de no ser una solución muy eficiente por la dificultad de acceso a los servicios básicos que desencadena el hecho de vivir cerca pero fuera de la ciudad, contribuye al proceso de conurbación que juntando cada vez más los centros urbanos menores (Padre las Casas, Nueva Imperial, etc.) a la ciudad de Temuco integra al radio urbano las zonas rurales que se ubican entre los dos y que en este caso son por parte mapuche que se encuentran expuestos a una presión inmobiliaria tal como a una degradación de su calidad de vida. Esta presión inmobiliaria para que esas tierras indígenas dejan de serlo y se transforman en terreno constructible es bastante clara en la propuesta del año 2013 que buscaba facilitar la posibilidad de comprar tierras indígenas en sectores urbanos con objetivo de construir viviendas sociales. Hay que clarificar en eso, el rol del lobby inmobiliario, de estas empresas privadas ligadas a la construcción que responde a criterios «economistas de corto plazo» que no evalúan las consecuencias en términos más globales a escala de la ciudad. Ni tampoco, evidentemente van a realizar construcciones adaptadas. Se agrega a esta presión explícita otras que son menos visibles y que tienen que ver con una degradación de condiciones de vida. En efecto el crecimiento urbano en un área rural cambia totalmente la dinámica por un aumento de la densidad rural que trae con ello problemas de vecindad más urbanos, problemas sociales y también ambientales. En efecto aparecen lotes irregulares y talleres (automóviles, por ejemplo) los cuales provocan mucho ruido tal como contaminación (del aire, pero también mala gestión de basuras.) Esos elementos no permiten mantener una actividad rural como la agricultura y amenazan así las áreas rurales que poco a poco se transforman en periferias mal integradas de la ciudad. Si bien este proceso de expansión y conurbación es global ya que por todos lados del mundo siguen creciendo las ciudades, en el caso de Temuco las tierras más vulneradas frente a eso son las tierras mapuches que rodean la ciudad y son vistas como un «límite» a esta expansión urbana. Por esta razón están expuestas a una presión económica y política que viene del lobby inmobiliario pero que encuentra eco en los sectores políticos



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

que estudian la posibilidad de modificar las normas de protección con fin de conformarlas a su proyecto de desarrollo de la ciudad.

Turismo

Un segundo elemento que puede ser considerado como fuente de presión sobre los mapuche y sus tierras, es el crecimiento del sector turístico. La actividad turística se define según la Organización Mundial de Turismo como «un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o de negocios/profesionales.». El turismo constituye una parte importante y siempre creciente de la economía global, así en el 2016, el número de llegadas de turistas internacionales creció un 3,9% hasta alcanzar una cifra de 1.235 millones en todo el mundo, lo que constituye un aumento de 46 millones con respecto al año anterior y es como 10% del producto bruto a nivel mundial. (organización mundial del turismo).

Aunque los motivos del turismo sean múltiples, se puede enunciar que “Usualmente, la cultura es la primera razón por la cual un visitante arriba a un área, especialmente si la cultura es definida ampliamente” (Jelincic, 2002:3). (Alejandro Omar Balazote Juan Carlos Radovich 2009). También según las áreas el turismo puede desarrollarse alrededor de la atracción por la naturaleza y la práctica deportiva outdoor. Se vio así estos últimos años una «democratización» de actividades de montaña por ejemplo a través de la atracción por los parques nacionales que antes eran practicadas por algunos montañistas y ahora hace parte de una industria turística muy difundida.

Estos dos motivos turísticos pueden estudiarse juntos ya que en el caso de la Araucanía se ven asociados contestando a la misma dinámica de patrimonialización y de comercialización lo que esconde tal como amplifica o crea conflictos de tierras y conflictos culturales. Los estudios que llevan una crítica del proceso turístico desde el área de las ciencias sociales en esta zona son escasos. Por



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

lo tanto del lado argentino se encuentran informaciones más numerosas de análisis de la conflictividad entre turismo y mapuche que vamos a analizar a través de dos artículos (Omar Balazote Juan Carlos Radovich 2009) y (Sebastián Valverde, Graciela Maragliano, Marcelo Impemba 2015) que luego confrontaremos con la situación en la Araucanía completando con elementos de un simposio llamado visiones críticas de la turistificación de los territorios indígenas en Chile y Argentina que tuvo lugar en el congreso nacional de Antropología de enero 2019 en Temuco.

El turismo en la provincia de Neuquén asocia en el branding de su oferta comercial los elementos « naturales » y también « culturales » de la región, dos nociones que se tienen que analizar. En San Martín de Los Andes se puede observar en las ofertas comerciales que la zona constituye una «aldea ecológica de montaña» de la cual se celebra la preservación tal como «la identidad provincial, concibiéndola como única y monolítica». El pueblo mapuche es representado como un elemento más del entorno que se puede observar. Se refiere a él como a «primitivos pobladores» que parecen asociados a un pasado lejano y despojado de su historia tal como de su expresión política. Así se construye un relato de la zona en el cual la historia que se cuenta es la de los «valerosos pioneros» de origen europeo que vinieron a instalarse y a construir cabañas de montaña dentro de un estilo muy «alpino» y que vivirían supuestamente en una convivencia muy pacífica con los mapuche. Este primordialismo histórico que da comienzo a la historia desde el repoblamiento, esconde así, el violento proceso colonial de despojo territorial del cual resulta la instalación de los que celebran como «valerosos pioneros». Eso les permite construir su propio relato que sirve de base a su oferta turística, incluyendo al mapuche con un toque exótico, parte del patrimonio comercializable. Así se valora sus tradiciones al mismo tiempo que privándolo de su dimensión de sujeto político parte de una historia compleja y conflictiva se le encierra en una imagen atrasada justificando una supuestamente «necesidad de desarrollo» según una visión todavía muy colonialista en la cual consideran su propia cultura como más avanzada.

De la misma manera, esta naturaleza bella es totalmente romantizada con objetivo de presentarse como un espacio salvaje, puro, un clima de relajación y de conexión total a la naturaleza para atraer al turista a venir visitar la zona. Esta búsqueda de naturaleza es típica de las formas de turismo que



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

se desarrollan actualmente mientras que esta trae una serie de interrogaciones y contradicciones. En efecto «el paisaje natural es producto de relaciones de clase, de género y raciales, no es nada neutro ni natural» (Soper 1996, citado en Comas D' Agemir, 1999:122). Es así que detrás del escenario se encuentra lo que trata a todo costo de esconder el branding de la zona o sea conflictos profundos que si tienen una fuente histórica por la historia de la colonización y sus consecuencias bien vivas, se completan también por conflictos directamente vinculados y revelados por la actividad turística. Así la contaminación del entorno de este pseudo «turismo de conexión con la naturaleza» llevó por ejemplo las comunidades cerca de San Martín de los Andes a realizar un corte de ruta que paralizando la actividad económica de la estación de esquí lograron obtener rápidamente una respuesta que fue positiva porque la jueza decidió cerrar el complejo turístico que ellos acusaban. Si bien la contaminación producida por el turismo es un problema de cada zona turística, lo es también aquí el de la tenencia de las tierras y así en San Martín de los Andes pero también en Villa Pehuenia y en Piedra Pintada que son tres de los casos de los cuales tratan estos artículos, pero que corresponden a muchas zonas en las cuales existen conflictos históricos relacionados al despojo de la tierra indígena, tuvieron lugar protestas, cortes de ruta, ocupaciones de fundo y otros actos políticos de protesta con el fin de reivindicar su derecho a estas tierras que históricamente son suyas.

El turismo actúa así como una forma de colonialismo donde de nuevo se ejerce una apropiación a nivel cultural pero también físico, a propósito de las tierras que son a menudo adquiridas de manera controvertidas por parte de no indígenas, y por el beneficio mayoritario de extranjeros usando una imagen mapuche como marca comercial.

Al mismo tiempo que exagera las tensiones revelando estos conflictos de tierras y esta apropiación cultural con objetivo comercial podemos ver que en algunos de los casos analizados en el artículo, la actividad turística ofreció también un medio de acción en el sentido que bloquearla representa una pérdida económica tan importante que eso permitió gracias a una capacidad de organización y movilización fuerte de organizaciones mapuche de recuperar algunas tierras.



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

Aún si las situaciones son distintas entre Argentina o Chile, el análisis del caso de San Martín de los Andes por ejemplo permite caracterizar las formas actuales con las cuales se reinventa y se mantiene una forma de dominación que muestra la continuidad histórica de procesos coloniales en los cuales las tierras mapuche, así como los propios mapuches pueden ser elementos de valoración económica a la iniciativa de personas exteriores que fomentan emprendimientos turísticos y en el cual el turismo de naturaleza también puede ser una degradación de esta última.

En Chile, todavía no se estudia así el tema, sería interesante preguntarse por qué y ver si el enfoque que dan estos casos argentinos permite una comprensión de la situación chilena. Respecto a las conflictividades vinculadas a los problemas de tierras solamente podemos anotar que los parques naturales administrados por la CONAF se formaron bajo la dictadura y que dado su precio son claramente más visitado por extranjeros que por la gente que habita la zona así que son explícitamente fuente de explotación turística. A pesar de la CONAF, muchos lugares naturales son habilitados por privados que los administran personalmente.

Pero a pesar de este tipo de turismo en el cual se puede imaginar que seguramente deben existir conflictos tales como los que ocurren en Argentina, no se tienen muchos datos. También existe otro tipo de turismo el cual trae otras problemáticas que es el micro emprendimiento de comunidades que administran ellas mismas un turismo de pequeña escala. Este tipo de turismo es a menudo presentado como una alternativa que permite a las comunidades también obtener un provecho de esta actividad turística y administrar ellas mismas algo que sigue su ética y así presentar ellas mismas su cultura y no dejar otros lucrar sobre ella. Las dos ventajas principales presentadas son la revitalización del patrimonio y el aporte económico para los mapuche. Pero respecto a la dimensión económica se puede también temer la instalación de esta dependencia económica dado que la actividad turística puede ser intermitente y no siempre es tan rentable como lo prometen las expectativas. Otro aspecto en el cual hay que cuestionarse es las relaciones que se forman con el estado a través de políticas públicas que favorecen el fomento de este tipo de actividad. En efecto estas crean una imagen de convivencia pacífica en la cual desaparecen la historia colonial y los conflictos de tierras expresando la idea que el único que falta al pueblo mapuche sería inversión para desarrollar una actividad



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales**

económica. Así este multiculturalismo neoliberal esconde los conflictos de tierras históricas a través de la conformación de un discurso de valoración patrimonial pero no de reconocimiento de reivindicación política, y estigmatiza los actuales, porque las comunidades « en conflicto » no van a obtener ni tampoco a pedir recursos estatales así que eso de una cierta forma crea una división en el discurso entre las « buenas comunidades » que participan a este tipo de proyecto y las « malas » que reivindican su derecho a la tierra. Así que respecto a las tierras mapuche podemos decir que el turismo de micro emprendimiento, si bien puede representar una forma de obtener recursos económicos, obliga a una forma de folklorización de la cultura como bien de mercado que promoviendo un multiculturalismo neoliberal esconde las reivindicaciones territoriales y hace parte de un proceso de invisibilización de procesos históricos. Por lo tanto, no hay que tener una visión tan pasiva de un proceso que se impone hacia los mapuche dado que los que fomentan este tipo de emprendimiento turístico están bien consientes por ejemplo de esta folklorización o de las intenciones de las políticas publicas y ellos mismos juegan con eso de una cierta manera.

Podemos decir respecto del turismo que, siendo un fenómeno en constante aumento, es necesario estudiarlo desde las ciencias sociales y desde los actores mismos para crear datos que permitan ver en profundidad las dinámicas a las cuales corresponden y sus posibles consecuencias.



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales

Bibliografía a consultar:

Bengoa, José (1985) Historia del Pueblo Mapuche

Comisión Verdad Histórica y Nuevo trato.

Introducción

Correa, M.; Yáñez, N; & Molina, R. (2005) La reforma Agraria y las tierras Mapuche

Correa, M. & Mella, E. (2011) Las razones del ilkun/ enojo. Memoria, despojo y criminalización en el territorio mapuche de Malleco

Instituto de Estudios Indígenas (2001) Territorio mapuche y expansión forestal

Donoso, Sebastián. (2017) Compra de predios en conflictos. Análisis crítico y una propuesta. En *El pueblo mapuche en el siglo XXI. Propuestas para un nuevo entendimiento entre culturas en Chile*. pp-293-342

Entrevistas

Richard Caifal

Miguel Melin